

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 018 -2014/GRP-DR-OTA

Piura, 28 AGO. 2014

VISTO: El Informe N°035-2014/GRP-420040 de fecha 27 de agosto de 2014; sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional a favor de la Ing° Teresa Elvira Cueva Tejada- ex Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de junio de 2013, se designa con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2013, a la Ing° TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA en las funciones del cargo de confianza de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de junio de 2014, se da por concluida la designación en el cargo de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo a la Ing° TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 452-2014/GRP-460000 de fecha 17 de febrero de 2014, concluye que las compensaciones vacacionales deben calcularse tomando como base la Remuneración Mensual Total y no sobre la base de la Remuneración Total Permanente, tal como lo ha efectuado la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, en el acotado Informe N° 452-2014/GRP-460000; menciona que se debe seguir el criterio esbozado por SERVIR en su Informe Legal N° 121-2011-SERVIR/GG-OAJ, numeral 2.5, que a su vez permite abonar de una manera más equitativa las compensaciones vacacionales;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura, señala en el referido Informe N° 452-2014/GRP-460000 que no es base de cálculo para el pago de la compensación vacacional los pagos que se realizan vía CAFAE;

Que, el ingreso por concepto de Subvención de Apoyo Económico Refrigerio-SAER, no tiene carácter remunerativo, por lo que no es base de cálculo para el pago de compensación vacacional;

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, la ex Directora Regional cumple con los requisitos para el otorgamiento de Compensación Vacacional, habiéndose establecido el tiempo de servicios de 01 año, 04 meses.





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 018 -2014/GRP-DR-OTA

Piura, 28 AGO. 2014

Estando a lo informado por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho con Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de junio de 2014,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer, a favor de doña TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA, ex Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, la suma de S/. 933.80 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES, por concepto de reintegro por compensación vacacional, según liquidación anexa.

ARTICULO 2°: Reconocer, el importe de S/. 84.00 (OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES como Contribuciones a ES SALUD por concepto de compensación vacacional a favor de doña TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA.

ARTICULO 3°: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente Cadena Funcional Programática y Especificas del Gasto:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	:	001 Región Piura – Sede Central
Función	:	08 Comercio
Programa	:	006 Gestión
Sub Programa	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad	:	3999999 Sin Producto
Componente	:	5000003 Gestión Administrativa
	:	
Espec. del Gasto	:	2.1.1.9.33 Compensación Vacacional
Importe	:	S/.933.80
	:	
Espec. del Gasto	:	2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Es Salud
Importe	:	S/.84.00

ARTICULO 5°: Notificar la presente resolución a la interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



Ing° Pedro Alejandro Ortiz Coronado
DIRECTOR REGIONAL

